

Cartilla para la **Conservación** Privada y Comunal

CONCESIONES PARA CONSERVACION



INICIATIVA
para la conservación
PRIVADA Y COMUNAL

*Sociedad Peruana
de Derecho Ambiental*



Presentación

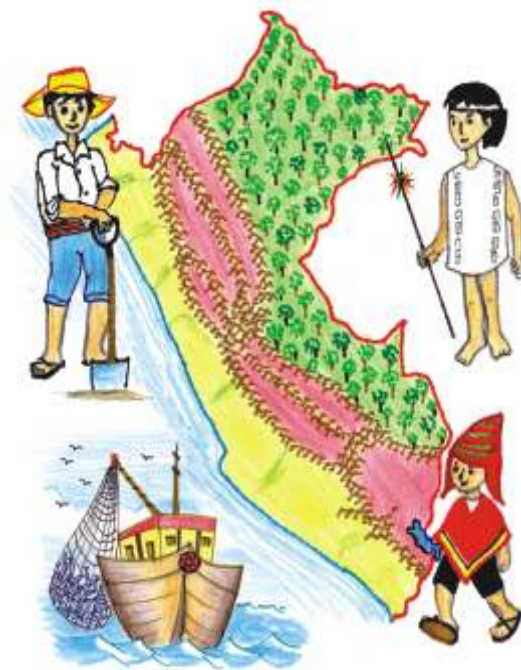
La conservación de sitios, especies, recursos y paisajes forma parte de la vida de un importante número de personas en el país. Cada vez son más las comunidades indígenas de la amazonía, campesinos andinos, comuneros costeños, empresarios de ecoturismo, organizaciones de conservación, investigación y educación, y familias de peruanos los que creen en una vida más natural o en negocios que se basan en el uso sostenible de los recursos naturales.

De eso se trata la conservación privada y comunal, de gente que intenta vivir, alimentarse y desarrollarse en base a las oportunidades que ofrece la naturaleza y sus recursos; pero siendo justos con ella para que siga siendo generosa con nosotros.

La conservación privada y comunal, entonces, supone una sociedad civil que cree y actúa bajo estos términos; y organiza su trabajo y sus sueños en base a reconocer que sus mejores oportunidades y su identidad están ahí.

Los instrumentos legales para la conservación privada y comunal están orientados justamente a dar seguridad jurídica a estas iniciativas de la sociedad civil que quiere y realiza trabajos de conservación, sea en tierras privadas o comunales o en tierras públicas. En esta línea, las normas legales aprobadas en los últimos años proponen herramientas legales como las áreas de conservación privada, las concesiones para conservación, las servidumbres ecológicas y las concesiones para ecoturismo, entre otras, diseñadas específicamente para facilitar, reconocer y valorar ese esfuerzo.

Por ello, las guías que hoy presentamos tienen por objeto hacer llegar la información sobre cómo aplicar estos instrumentos de una manera sencilla y clara. Esperamos con ello facilitar su uso e implementación, en beneficio de los directamente interesados y de las posibilidades que tiene el Perú para construir una visión social que se base en combinar adecuadamente nuestras mejores oportunidades para el desarrollo, que creemos dependen de nuestra gente con su gran diversidad cultural y de la diversidad biológica.



Cartilla para la Conservación Privada y Comunal
CONCESIONES PARA CONSERVACION

Textos: Heidi Rubio-Torgler, Mariella Laos
Equipo Editorial: Pedro Solano, José Luis Capella
Ilustraciones: Juan Laos
Diseño, pre prensa e impresión: REMAR Impresiones

©2005 del texto
Los autores

©2005 de las ilustraciones
El autor

Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
www.spda.org.pe
www.conservacionprivada.org
Prol. Arenales 437, Lima 27, Perú
Teléfonos (511) 422-2720, 441-9171 Fax (511) 442-4365
comunicaciones@spda.org.pe
Septiembre 2005

Cualquier reproducción total o parcial de estas obras podrá realizarse mencionando la fuente original.

Contactos Claves

Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)

Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre (IFFS)

Dirección en Lima: Calle 17 N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro

Teléfonos: (511) 224-2864

E-mail: l_iffs@inrena.gob.pe

Pagina web: www.inrena.gob.pe

Contactarse con:

Dirección de Administración y Control Forestal y de Fauna Silvestre
Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de su localidad

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal

Dirección en Lima: Av. Prolongación Arenales 437 - San Isidro

Teléfonos : (511) 422-2720 (511) 441-9171

E-Mail : comunicaciones@spda.org.pe

Pagina web: www.spda.org.pe / www.conservacionprivada.org

Red de Conservación Privada y Comunal Perú

Teléfonos : (511) 442-4395 (511) 9752-1974

E-Mail : redconservacion.peru@terra.com.pe

Conservar para vivir mejor

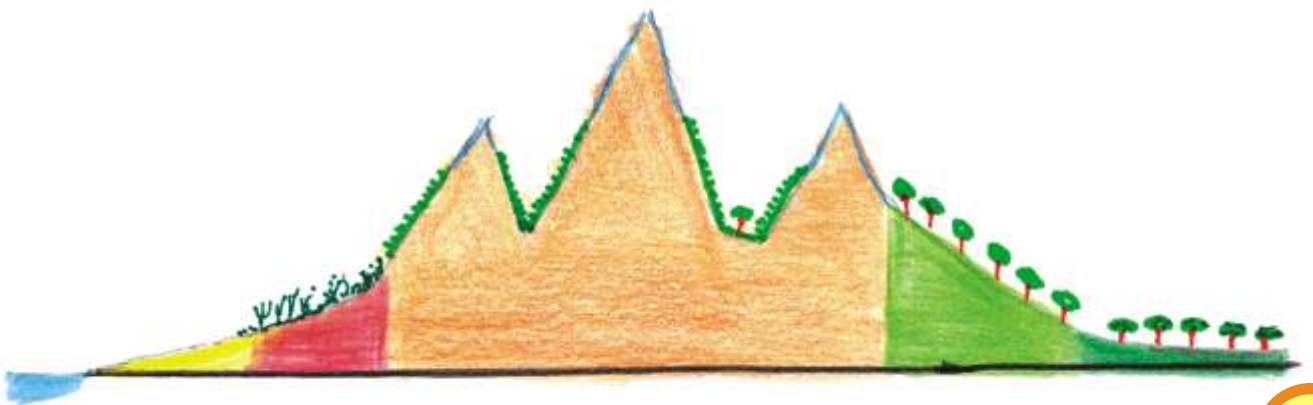
Gracias a la conservación de los bosques húmedos y secos; las yungas; los desiertos; los valles interandinos; los lagos, ríos y mares; los nevados y glaciares, entre otros, podemos asegurar en nuestra vida cotidiana y hacia el futuro, beneficios tales como el agua, los productos alimenticios que se obtienen de las plantas y animales silvestres, buenos suelos para sembrar, medicinas y, además, hermosos paisajes. Pero, no solo obtenemos beneficios directos con los recursos que usamos; de hecho, a través del paisaje y la riqueza biológica también podemos desarrollar rentables actividades económicas como el turismo, y obtener los conocimientos que surgen con la investigación.

En los países sudamericanos, la sociedad civil -es decir los ciudadanos- ha jugado un papel preponderante para la conservación de los diferentes hábitats y ecosistemas. Y, en el Perú, la sociedad civil también ha venido aportando de diversas formas a la conservación, tanto en tierras privadas como públicas. Precisamente, como una forma de promover y reforzar la participación de los ciudadanos en la conservación de ecosistemas y hábitats se han incorporado en el sistema legal peruano diversas formas de reconocer esta labor de los propietarios en sus propias tierras, a través de las llamadas Areas de Conservación Privadas, Servidumbres Ecológicas u otorgando en tierras públicas concesiones para actividades relacionadas con la conservación. Como se muestra en el siguiente cuadro, actualmente, tenemos abiertas muchas posibilidades.



Tierras privadas *	Tierras públicas
<ul style="list-style-type: none"> • Areas de Conservación Privadas • Servidumbres ecológicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Concesiones de Conservación • Concesiones para Ecoturismo • Concesiones para Areas de Manejo de Fauna Silvestre • Concesiones de Forestación y Reforestación • Concesiones de otros productos del bosque • Concesiones para Servicios Ambientales

*Tierras privadas: Aquellas sobre las que existe un título de propiedad con las formalidades del caso; es decir, que posea un Certificado Registral Inmobiliario, el cual permita determinar que no existen sobre el predio cargas o gravámenes incompatibles con el objetivo de conservación, y garantice que este no es materia de procesos judiciales pendientes.



¿Qué papel juega la sociedad civil en la conservación?

Actualmente en el Perú el 70% del territorio nacional es propiedad del Estado; y muchas de estas tierras poseen ecosistemas de alto valor biológico y socio-cultural. Consciente de que dependemos de los recursos naturales directa e indirectamente para una buena calidad de vida, el Estado ha visto la necesidad de promover la conservación de estas áreas. Por un lado, a través de la gestión del gobierno en las llamadas Areas Naturales Protegidas; pero también a través de la intervención de la ciudadanía en la conservación del territorio del Estado, en la modalidad de Concesiones. Efectivamente, para incentivar la participación de la sociedad civil en la conservación se han dispuesto mecanismos como las concesiones para conservación, de forestación y reforestación, de ecoturismo, de manejo de fauna, entre otras más.

Más allá del incentivo que da el Estado a la promoción de la conservación, muchos ciudadanos han reconocido la importancia de mantener bosques, lagunas, o partes de las cuencas de ríos en buenas condiciones ambientales. Es cierto, no todas estas personas están sacando beneficios directos de estas áreas, sin embargo están aportando a sus familias, a los municipios, a las regiones y al país mismo a mantener la calidad ambiental.

Los esfuerzos de conservación de la sociedad civil parten de un principio social que el Estado tiene interés en reconocer. Así es como nace el marco legal para otorgar concesiones de conservación en tierras del Estado a personas o grupos de ciudadanos organizados. Ya que el Estado está conformado por todos los ciudadanos y las entidades gubernamentales, resulta muy importante promover que un mayor número de ciudadanos se involucre en la labor de conservación.

En el país, son cada vez más los ciudadanos que ven como parte fundamental de su vida familiar y comunal el contar con áreas protegidas. Estas pueden estar ubicadas en tierras públicas, que son las administradas por las instituciones del Estado o por privados a través de las concesiones; pero también pueden ubicarse en tierras privadas, que son las administradas por los propietarios. Y este cambio de mentalidad se debe a que han reconocido que la conservación... ¡¡debe ser asumida por todos!!

¿Cuál es el objetivo principal para crearse una Concesión para Conservación?

El objetivo principal para crear una Concesión para Conservación (CC) es contribuir a la conservación de la diversidad biológica. La diversidad biológica se expresa en las diferentes formas de vida que se encuentran en un área, y comprende desde los seres unicelulares hasta las plantas y animales vertebrados que conforman hábitats y ecosistemas.

Afortunadamente, el Perú es uno de los países que posee la mayor cantidad de diferentes seres vivos, los cuales habitan nuestros diversos ecosistemas como son los desiertos, los bosques, los mares, lagos y ríos, los valles, los sistemas agroforestales o los cultivos tradicionales.



El Estado ha asumido su responsabilidad con la conservación de nuestra diversidad biológica a través de la creación de 61 Áreas Naturales Protegidas que conforman el SINANPE (Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado); su cobertura actual es de 17 660,212 ha, lo que representa cerca del 14% del territorio nacional. La encargada de velar por la conservación de tales áreas es la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP), instancia que forma parte de INRENA.

Si bien el SINANPE comprende las zonas de más alta prioridad para la conservación en el país, existen otras áreas de gran valor biológico que no integran el SINANPE, por ya estar representadas de algún modo en él a través de otras áreas. Por lo tanto, es necesario que

los privados también asumamos nuestra responsabilidad en la conservación de nuestro patrimonio y complementemos el sistema de protección que brinda el Estado. Eso es posible gracias a ciertos mecanismos de participación ciudadana, como son las Concesiones para Conservación.



Las Concesiones para Conservación tienen como objetivo promover el desarrollo de proyectos de conservación, actividades de protección, investigación, educación y gestión sostenible de recursos naturales.

Se incentiva el uso indirecto de los recursos, como el ecoturismo, la recuperación de la flora y la fauna, y el aprovechamiento de recursos no maderables.

Las concesiones para conservación no tienen como objetivo central el beneficio económico.

¿Quiénes pueden acceder a una Concesión para Conservación?

Pueden acceder a una Concesión para Conservación personas naturales o jurídicas. Esto quiere decir que podría tratarse de una persona, una familia o más, grupos organizados, comunidades nativas, comunidades campesinas, compañías, instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales (ONG).

Una vez tomada la decisión de acceder a una Concesión para Conservación se debe presentar una solicitud en la que se adjunte:

1. Su identificación: DNI, en el caso de persona natural; y documentos registrales y poderes, en el caso de persona jurídica;
2. plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva; y,
3. breve descripción del proyecto a desarrollar.

Luego, deberá presentar una Propuesta Técnica en la que se detalla el manejo que se realizará dentro de la concesión una vez que esta se otorgue.



¿En qué tipo de área o zonas se puede establecer una Concesión para Conservación?

Las Concesiones para Conservación se otorgan solamente en terrenos públicos, preferentemente en bosques en tierras de protección.

Los bosques en tierras de protección son, según definición oficial: "tierras que por sus características bióticas (de los seres vivos) y abióticas (de los seres no vivos) sirven fundamentalmente para preservar los suelos, mantener el equilibrio hídrico, conservar y proteger los bosques ribereños orientados al manejo de cuencas para proteger la diversidad biológica y la conservación del ambiente".

El propietario de la tierra y de los recursos naturales existentes en ella es el Estado Peruano a nombre de la Nación, lo que se concede es el derecho a realizar en dicha tierra las acciones de conservación que se describen en el contrato, de acuerdo a un Plan de Manejo .

Para otorgar una concesión de conservación puede partirse de un concurso público o de la propia solicitud del interesado. En este último caso la solicitud debe ser publicada, y si se presentan otros interesados en la misma área, se abrirá un concurso público.

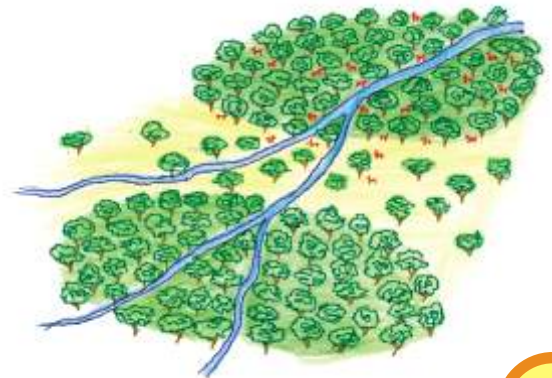
¿Hay lugares prioritarios para la creación de una Concesión para Conservación?

Las zonas prioritarias para otorgar Concesiones para Conservación son aquellas que tienen un alto valor de conservación para el país. Esto se puede determinar porque tales áreas poseen especies, hábitats o ecosistemas únicos; cuentan con una gran diversidad de especies de plantas y animales; y/o acogen a especies vulnerables (que son aquellas que no abundan y podrían extinguirse si no las protegemos).

También es de gran importancia promover el otorgamiento de concesiones para conservación en las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (ANP), que pueden ser Parques, Reservas Nacionales, Reservas Comunales, Santuarios, Refugios de Fauna Silvestre, entre otros. El buen manejo de las zonas de amortiguamiento a través de sistemas sostenibles de producción, áreas de conservación privada, concesiones para ecoturismo o conservación entre otras estrategias, ayuda a mantener a largo plazo las ANP.

Otras áreas de alto valor de conservación son aquellas que prestan servicios ambientales, es decir, aquellas que nos abastecen de indispensables recursos como son las fuentes de agua o de semillas; o constituyen el hábitat de los polinizadores, entre otros.

Son igual de importantes aquellas áreas que ayudan a conformar corredores biológicos. Este tipo de área permite mantener corredores de vegetación natural que facilitan el desplazamiento de las especies de animales entre un área y otra; así como el intercambio entre sus poblaciones, lo que contribuye a mantener y fortalecer las especies.



¿Cuál es la extensión mínima que se requiere para otorgarse una Concesión para Conservación?

Una Concesión para Conservación tiene el tamaño que se considere necesario para cumplir el objetivo de conservación propuesto. Por lo tanto, no existe un límite de extensión mínimo ni máximo. Lo que se considera es si el área solicitada puede darse en concesión y si posee atributos de importancia para conservar.



¿Por cuánto tiempo se puede otorgar una Concesión para Conservación?

Una Concesión para Conservación se otorga hasta por 40 años que pueden ser renovables de acuerdo al manejo que se le dé al área. Cada cinco años se evalúa la gestión y se prorroga el tiempo por cinco años más con lo que en la práctica el concesionario recupera siempre el periodo originalmente otorgado.

No se especifica un tiempo mínimo de vigencia de una Concesión para Conservación, pero es aconsejable proyectar el manejo de un área al menos por 5 años, a fin de tener resultados a corto plazo.

Criterios de evaluación para el otorgamiento de una Concesión para Conservación

1. Calidad de la propuesta y beneficios ecológicos	30%
2. Calidad y experiencia del equipo de trabajo	20%
3. Participación de la población local	20%
4. Calidad del solicitante (prestigio, etc.)	10%
5. Alianzas estratégicas para el trabajo	10%
6. Monto de inversión	10%

Se debe alcanzar al menos el 70% del puntaje máximo para obtener la concesión.

¿Cuánto hay que pagar al Estado por el derecho de creación de una Concesión para Conservación?

El derecho para acceder a una Concesión para Conservación es gratuito.

Sin embargo, se incurre en pagos si se realizan actividades económicas secundarias, como:

1. Aprovechamiento de otros productos del bosque diferentes a la madera: En este caso se debe pagar el 150% de lo fijado para el aprovechamiento del mismo recurso en otras áreas (como en concesiones para el aprovechamiento de recursos no maderables).
2. Actividades de ecoturismo: Implica un pago del 10% del monto total de facturación por visitante.

En una Concesión para Conservación no se puede extraer madera.

¿Quién administra la Concesión para Conservación?

La administra el titular del derecho de concesión que puede ser una persona natural o jurídica.

¿Cuáles son los beneficios de crear, administrar y gestionar una Concesión para Conservación?

Existen varios beneficios para la creación de Concesiones para Conservación, como:

1. Facilitar y viabilizar el manejo de áreas prioritarias para la conservación sin generar gasto al Estado.
2. Dar ocupación formal y activa a los bosques que actualmente están amenazados por usos ilegales que lo degradan y deprecian.
3. Permitir que la sociedad civil se involucre responsablemente en la labor de conservación, promoviendo principalmente la participación de las poblaciones locales.
4. Otorgar seguridad jurídica a la inversión que realizan las personas o instituciones interesadas en la conservación de la biodiversidad.
5. Dar la oportunidad para realizar en el largo plazo trabajos de investigación y monitoreo de la diversidad biológica, fuera de las ANP.
6. Permitir la realización de actividades compatibles en el ámbito de la concesión, como el aprovechamiento de recursos no maderables y del ecoturismo, siempre que estén incluidos en el Plan de Manejo, y pagando los derechos correspondientes.

¿Cuáles son las actividades que se realizan en una Concesión para Conservación?

Las actividades principales son de:

- Protección
- Manejo de hábitat y especies
- Investigación
- Educación

Las actividades secundarias son de:

- Ecoturismo
- Extracción de productos del bosque NO Maderables.



¿Cuáles son los derechos que adquiere el concesionario?

El primer derecho que se obtiene es el de exclusividad, pues no se pueden otorgar otras concesiones, permisos o autorizaciones sobre la misma área a terceros.

Hay que tener en cuenta que bajo el modelo de concesiones, la conservación de un área por parte del sector privado se gestiona sin que el Estado a través de INRENA pierda el dominio eminential sobre el área. Esto quiere decir que el área en concesión sigue siendo propiedad del Estado.

¿Qué compromisos se adquieren luego del otorgamiento de una Concesión para Conservación?

El concesionario debe tener en cuenta:

1. Una vez otorgada la concesión, el concesionario no puede transferir sus derechos a terceros.
2. La concesión no puede ser afectada con hipotecas, gravámenes o cargas similares.
3. El concesionario debe formular y presentar a la IFFS un Plan de Manejo en el que se especifica qué actividades se van a realizar, dónde, cómo y cuándo.
4. El concesionario debe presentar un informe anual ante la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, que indique el nivel de avance y cumplimiento del Plan de Manejo de la Concesión.
5. Cada cinco años el INRENA evalúa la ejecución del Plan de Manejo, y de acuerdo los resultados se solicita la prórroga por cinco años más (con un horizonte temporal de 40 años hacia adelante).

¿Con qué instancia del Estado debe ponerse en contacto y hacer la gestión para el otorgamiento de una Concesión para Conservación?

Con la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre (IFFS) del INRENA.

¿Cuál es la base legal que sustenta las Concesión para Conservación?

Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dada con Ley N°27308
Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG, normas modificatorias y complementarias.
Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de concesiones para conservación: Resolución Ministerial N° 0566-2001-AG.



¿Existen Concesiones para Conservación en el país?

Actualmente se han otorgado cinco Concesiones para Conservación, que equivalen a 198.388 ha, repartidas en los departamentos de Madre de Dios: 2 (158.717 ha), Junín: 1 (1.777 ha), Loreto: 1 (30.928 ha), y San Martín: 1 (6.996 ha).

La primera Concesión para Conservación otorgada en el Perú está ubicada en la cuenca del Río Los Amigos en Madre de Dios. Tiene una extensión de 145,965.24 ha, y su vigencia es de 40 años renovables.

Sus objetivos de creación son:

- Facilitar la labor del Estado en la conservación de la cuenca del Río Los Amigos.
- Desarrollar un programa de investigación orientado al conocimiento de la diversidad biológica, los ecosistemas, paisajes, y el manejo sostenible de los recursos naturales en la cuenca del Río Los Amigos.
- Crear beneficios sociales y económicos de manera sostenible para las poblaciones locales.
- Capacitar una nueva generación de ecólogos, biólogos, ingenieros forestales, técnicos y administradores de recursos naturales, así como líderes comunitarios que en el futuro dirijan el manejo de los recursos naturales de su entorno.

¿Este tipo de estrategias de conservación se dan en otros países de Latinoamérica?

Perú es el único país en Latinoamérica con este mecanismo en vigencia. Anteriormente fue utilizado en Chile y Bolivia, aunque su diseño era algo distinto al modelo peruano. Actualmente, existe interés de varios países por replicar el modelo peruano, como en Ecuador, Colombia, Costa Rica e incluso ¡China!

Pasos a seguir para la obtención de un Concesión para Conservación

Antes de iniciar los trámites ante INRENA se debe analizar una serie de aspectos técnicos y formales que le permitan estar seguro de la decisión que va a tomar. Siguiendo estos pasos se obtiene mayor información sobre el estado del área a solicitar y de su objeto de conservación. Ello facilitará el trabajo posterior, pues mientras más completo está un expediente más rápido se tramita.

Paso 1: Análisis de Línea Base: Descripción del Area a solicitar

Para tomar una decisión acertada, primero hay que saber: ¿cuál es el tamaño exacto del área a solicitar? ¿si existen derechos sobre el área, o si en ella existe población, poseionarios, o comunidades indígenas? ¿Qué ecosistemas y hábitats tiene el área? ¿Qué plantas y animales podemos encontrar? ¿Cuál es su estado de conservación y cuáles los valores principales a conservar?

Una vez obtenida esta información es necesario elaborar un mapa donde se registre:

- El área exacta a solicitar
- Los tipos de ecosistemas y hábitats que existen
- Las fuentes de agua presentes (ríos, lagos, quebradas, etc.)

Al final se podrá hacer un informe técnico que documente esta información con mapas y fotografías. Esto proporcionará una mayor exactitud sobre el estado actual del área, y permitirá planear nuestra visión de futuro.

Paso 2: Evaluación de las actividades de conservación

Una vez que hemos identificado con claridad lo que tiene el área a solicitar podemos decidir qué queremos hacer ahí. ¿Cuáles son las actividades que puedo implementar? ¿En dónde es más conveniente? Qué lugares debo dejar totalmente protegidos? En

dónde se pueden hacer actividades como ecoturismo o investigación? ¿es conveniente hacer actividades secundarias como extracción de productos no maderables? ¿dónde se deberían hacer? ¿Dónde se construirá infraestructura? ¿Cómo mejoraría el manejo de aguas y basuras?

Si se ve la necesidad, no está de más contar con un apoyo técnico para evaluar las actividades que más conviene desarrollar de acuerdo a las particularidades del área.

Paso 3: Recolección de información para el Plan de Manejo

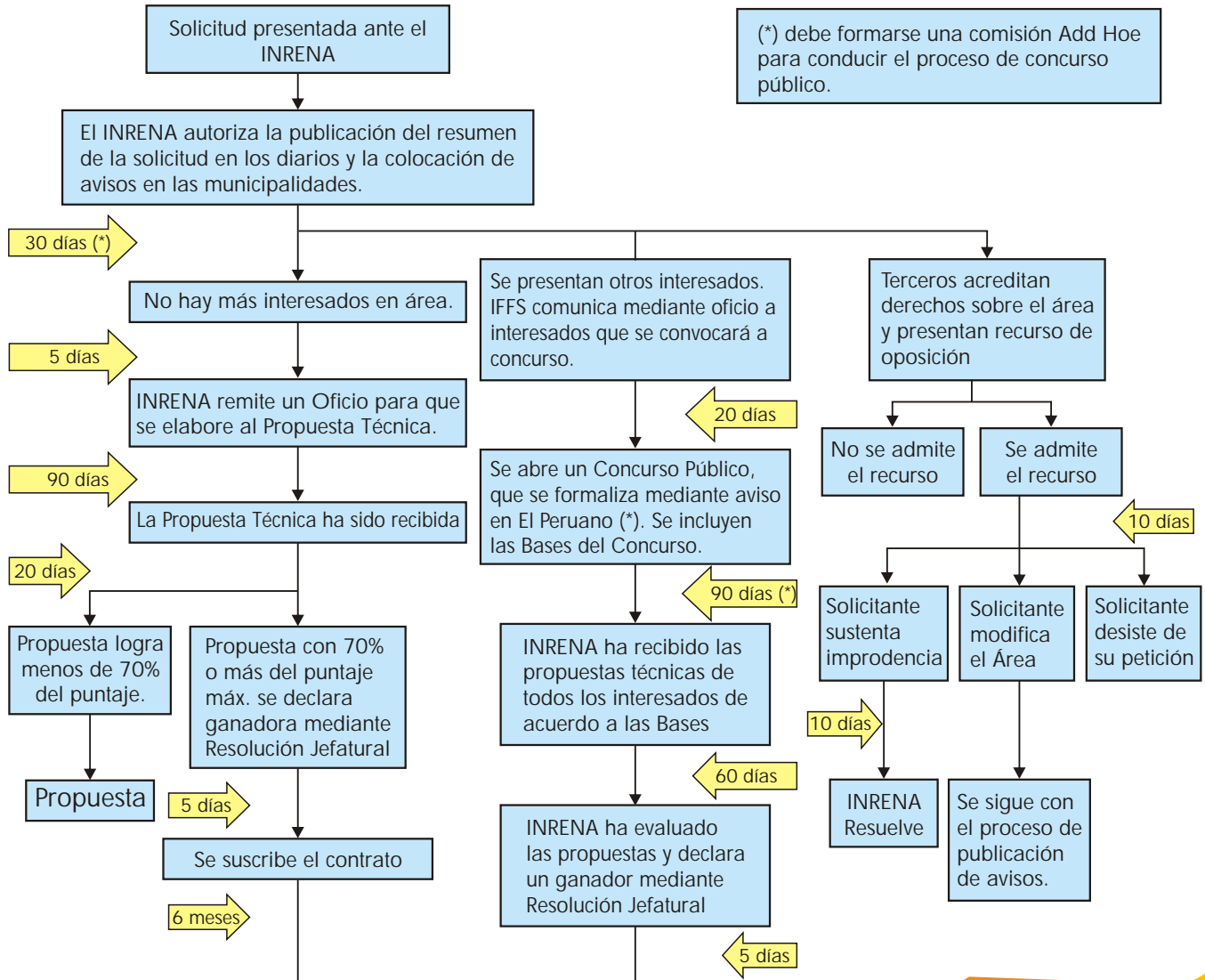
El Plan de Manejo será solicitado por INRENA una vez hecho el contrato de concesión, y debe ser entregado a los seis meses de su firma. Por ello es importante ir recogiendo y organizando la información con anticipación.

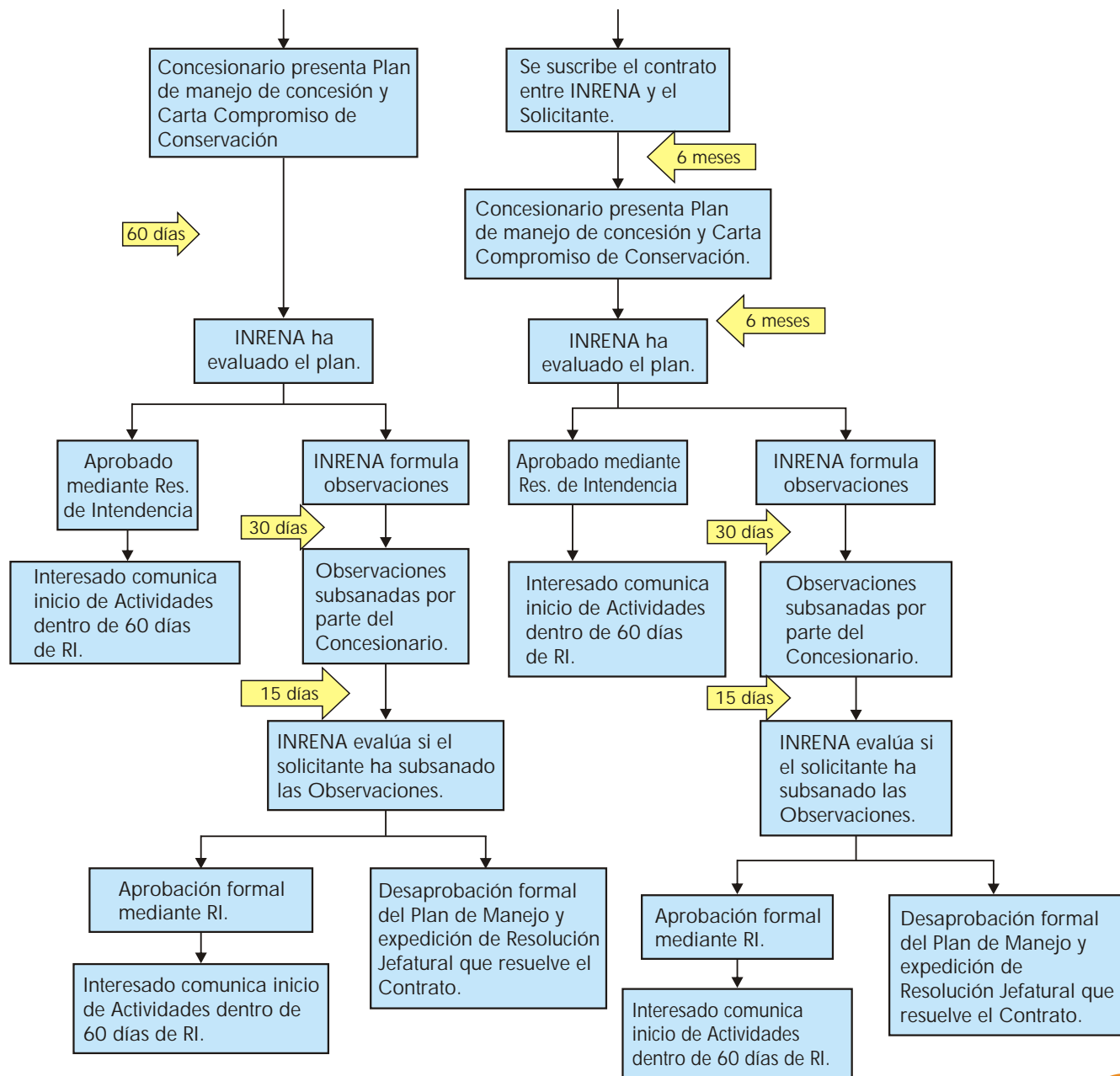
El Plan de Manejo debe contener información específica, como:

- Los objetivos de conservación.
- La descripción del área.
- La zonificación o usos acordados.
- La descripción de las amenazas y la forma de reducirlas.
- El detalle de las actividades permitidas y prohibidas por zonas, y cómo estas se llevarían a cabo.
- La descripción de las acciones de control y protección con sus respectivos responsables.
- La explicación del procedimiento de revisión y evaluación del Plan.

Algo importante que debe tenerse en cuenta es que el otorgamiento se produce a través de una Resolución Jefatural del Jefe del INRENA. Posteriormente se firma un contrato de concesión entre el concesionario y el Jefe del INRENA.

Procedimiento para Solicitar Concesiones para Conservación





Para tener más información consulte:

1. Chirinos, C & M. Ruiz. 2002. Concesiones sobre recursos naturales: una oportunidad para la gestión privada. Sociedad peruana de Derecho Ambiental. Primera edición Lima, Perú.
2. Pronaturaleza, 2004. Las áreas de conservación privadas en el Perú. Un camino para involucrarse en la conservación de la naturaleza. Pronaturaleza, Embajada de Finlandia, The Nature Conservancy. Lima, Perú.
3. Solano, P & M. Cerdán. 2005. Manual de Instrumentos legales para la conservación privada en el Perú. Áreas de Conservación Privadas, Concesiones para conservación, Concesiones para ecoturismo, servidumbres ecológicas, administración privada de áreas naturales protegidas. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.
4. Wust H. W & P. Solano, 2005. Manos para Mejores Tiempos. Experiencias exitosas de conservación privada en el Perú. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Iniciativa para la conservación Privada y Comunal. Lima, Perú.
5. Ley Forestal y de Fauna Silvestre - L. 27308
6. RL-FFS = DS. 014-2001-AG, modificado por DS 006-2002-AG
7. Disposiciones complementarias: Resolución Ministerial No. 0566-2001-AG

Su opinión es valiosa para mejorar esta cartilla:

Nombre:	
Dirección:	
E-mail:	
¿Qué información le hace falta a esta cartilla?	
¿Qué información no es clara?	
¿Quiénes cree deben conocer esta cartilla?	
Danos ideas para mejorar la cartilla	

¿Conoce otras organizaciones, grupos o personas interesadas en obtener una Concesión para Conservación?

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Persona o institución:		Contactar a:	
Dirección:		Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:			
Información de interés:			

Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal
www.conservacionprivada.org

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de
Gordon and Betty Moore Foundation